



AVISO DE CONVOCATORIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA No. S.I.E. 056-2026

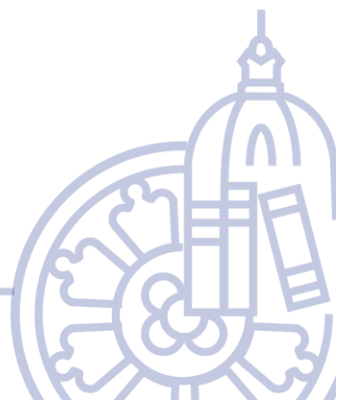
1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación S.I.E 056-2026 para seleccionar mediante la modalidad de Selección Abreviada al contratista para el *“Suministro, implementación, parametrización y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica para la gestión de recaudo de tarifas de ingreso al Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, mediante diferentes medios de pago, incluyendo el soporte tecnológico necesario para su adecuada ejecución”*.
2. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia atenderá a los interesados en participar en el proceso de contratación mediante la plataforma SECOP II. Los interesados deben presentar los documentos a través de dicha plataforma.
3. El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código 1.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios informáticos
Clase	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
Producto	81112501	Servicio de licencias del software del computador

Código 2.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios informáticos
Clase	81111500	Ingeniería de software o hardware
Producto	81111505	Servicios de programación de sistemas operativos



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia**Código 3.**

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios informáticos
Clase	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
Producto	81111805	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados

- La modalidad de selección es Selección Abreviada conforme las reglas que se señalan en las normas legales vigentes.
- El plazo estimado para la ejecución del contrato es: hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso hasta la fecha de terminación de las pólizas adquiridas.
- La fecha límite de presentación de ofertas es la definida en el cronograma. Las ofertas deben presentarse de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones electrónico y su anexo complementario, así como en las adendas que eventualmente se profieran.
- De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 14), todas las Entidades Estatales descentralizadas están obligados por los Acuerdos Comerciales De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-06, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:
 - Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes.
 - El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.
 - La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial

ACUERDO COMERCIAL	Chile	Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala)	Unión Europea	Decisión Andina 439 de 1998
ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	SI	SI	SI	SI
PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DE ACUERDO	NO Bienes y servicios \$818.650.000 Servicios de construcción \$20.466.258.000	SI Menor cuantía de la entidad: \$25.438.729	NO Bienes y servicios \$818.660.000 Servicios de construcción \$20.466.500.000	SI Independiente del valor del proceso
EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A



SC-CER509186



PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO	NO	SI Obligación de trato Nacional, No discriminación y Transparencia para los productos y servicios ofrecidos por los inversionistas y proveedores de los distintos países Parte	NO	SI Obligación de trato Nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones Unidas.
--	------------------	--	------------------	---

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195 y Tratado Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala), que señala, al igual que el Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

- El presente contrato genera una erogación económica para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), toda vez que cuenta con un presupuesto oficial asignado de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$249.900.000) INCLUIDO IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 197 del 07 de septiembre de 2026, recursos destinados al *“Suministro, implementación, parametrización y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica para la gestión de recaudo de tarifas de ingreso al Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, mediante diferentes medios de pago, incluyendo el soporte tecnológico necesario para su adecuada ejecución”*.
- En el presente proceso de selección podrán todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que tratan la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás consagradas legalmente.
- LUGAR DE CONSULTA:** El Proyecto de Pliego de Condiciones y los estudios y Documentos Previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma SECOP II.
- De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

Medellín, 09 de septiembre 2026.



SC-CER309186

